

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000044 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 26 ENE 2010

**VISTO:**

El Informe Nº 094-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010; proveído de fecha 25 de Enero del 2010; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de Enero del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL**, para la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE VIVIENDAS EN LA CALLE BUENA VENTURA BAJA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 67,337.61 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 094-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP Nº 107185 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE VIVIENDAS EN LA CALLE BUENA VENTURA BAJA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe Nº 094-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000044 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2010

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP N° 107185 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE VIVIENDAS EN LA CALLE BUENA VENTURA BAJA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del **22 de**

**Enero del 2010**, al Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, con Registro CIP N° 107185 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE VIVIENDAS EN LA CALLE BUENA VENTURA BAJA DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente

resolución al Ingeniero JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. [Signature]  
Gerente

